



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de julio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO RIVERA RÍO Y MADERO, GUSTAVO JOSÉ RIVERA RÍO HORCASITAS, JUAN MIGUEL HORCASITAS HENRÍQUEZ Y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, UBICADO EN LA CALLE BOSQUE DE LA CONQUISTA NÚMERO 101, MANZANA II, LOTE 6, FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CIUDADANA CLARA MATEO GONZÁLEZ, EL CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2628, 2623, 2933, 2936, 2935, 2931, 2927, 1196-A1, 2923, 2926, 1165-A1, 2815, 2777, 2627, 2925, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920 y 2801.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2850, 2848, 2849, 2939, 2934, 1168-A1, 1164-A1, 1169-A1, 2789, 1175-A1, 569-B1, 570-B1 y 1160-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

CIUDADANOS

JOSÉ ANTONIO RIVERA RÍO Y MADERO,
GUSTAVO JOSÉ RIVERA RÍO HORCASITAS,
JUAN MIGUEL HORCASITAS HENRÍQUEZ Y
MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
CALLE BOSQUE DE LA CONQUISTA NÚMERO 101,
FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE LA HERRADURA,
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MÉX.
P R E S E N T E

Me refiero al formato de solicitud recibido con el expediente número DRVMZNO/RLN/OAH/005/2018, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, autorización para llevar a cabo un Condominio con la Modalidad vertical habitacional de Tipo Residencial Alto, para desarrollar cinco (5) viviendas, en un terreno con superficie de 419.59 (cuatrocientos diecinueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados), ubicado en la Calle Bosque de la Conquista número 101, manzana II, lote 6, Fraccionamiento Bosque de la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como “La modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote”.
- II. Que de igual forma en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al Condominio Vertical, a “la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general”.
- III. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- IV. Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar de los ciudadanos José Antonio Rivera Río y Madero, Gustavo José Rivera Río Horcasitas, Juan Miguel Horcasitas Henríquez y María del Carmen Sánchez Álvarez mediante instrumento número ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve (145,779), libro cinco mil treinta y ocho (5,038), ante la fe del Licenciado Armando Zacarías Ostos Zepeda, titular de la notaría número veinte de la Ciudad de México, de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciséis e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Naucalpan con folio real electrónico 00102735, número de trámite 302061, de fecha 16/02/2017.
- V. Que por tratarse de cinco viviendas, no procede la obtención del dictamen único de factibilidad.
- VI. Que no se requiere apeo y deslinde judicial o catastral.
- VII. Que presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.
- VIII. Que presenta los comprobantes de pago del agua y drenaje de las cinco viviendas, números de cuentas 095010100101D-01, 095010100101D-02, 095010100101D-03, 095010100101D-04 y 095010100101D-05, números de transacciones 2018-683878, 2018-683879, 2018-683880, 2018-683881 y 2018-683883, todos del 21 de febrero de 2018.
- IX. Que presenta la licencia de uso de suelo número DGDUS/095/LUS/0515/2017, expedida el 20 de diciembre de 2017, para cinco viviendas, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable, del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.
- X. Que presenta los planos de distribución de áreas del condominio en original y medio magnético.
- XI. Que presenta certificado de libertad de gravámenes, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, folio real electrónico 00102735, trámite 359597 de fecha 09/03/2018, donde no se reportan gravámenes y/o limitantes, y no se corre la anotación de aviso preventivo.
- XII. Que se presenta identificación de los propietarios José Antonio Rivera Río y Madero, con credencial para votar, emitida por el Instituto Federal Electoral número 5159046303226; Juan Miguel Horcasitas Henríquez, con credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral número 1487035587, con fecha de vencimiento al 2026; Gustavo José Rivera Río Horcasitas, mediante pasaporte número G17609280, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha de vencimiento al 17/06/2025; y María del Carmen Sánchez Álvarez mediante pasaporte número G19802998, con fecha de vencimiento al 28/02/2026.

Esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su autorización en los términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 115, 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XIV, 5.5 fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33

fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 102, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113 y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; y 1, 2, 3 fracciones VI, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VII y 18 fracción 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huixquilucan vigente; se da respuesta a dicha instancia en los términos que a continuación se indican, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:

Se autoriza a los ciudadanos **José Antonio Rivera Río y Madero, Gustavo José Rivera Río Horcasitas, Juan Miguel Horcasitas Henríquez y María del Carmen Sánchez Álvarez**, el Condominio Vertical Habitacional de Tipo Residencial alto, para que en el terreno con una superficie de 419.59 m² (cuatrocientos diecinueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados), ubicado en la Calle Bosque de la Conquista número 101, manzana II, lote 6, Fraccionamiento Bosque de la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; para que lleve a cabo su desarrollo para alojar cinco (5) viviendas, de acuerdo a los siguientes datos generales:

CUADRO DE ÁREAS	
Superficie total del predio	419.59 m ²
Número total de viviendas	5 (cinco)
Cajones de estacionamiento privativo	9 (nueve)
Cajones de estacionamiento visitas	1 (uno)
Superficie desplante edificio	201.40 m ²
Superficie desplante servicios	86.01 m ²
Área recreativa y patio interior	39.92 m ²
Área verde	92.26 m ²
Total	419.59

CUADRO GENERAL DE ÁREAS PRIVATIVAS				
Departamento	Departamento Construcción	Cuartos de servicio	Terraza	Total
1	155.15 m ²	19.27 m ²	26.45 m ²	200.87 m ²
2	155.15 m ²	22.78 m ²	26.45 m ²	204.38 m ²
3	152.81 m ²	20.48 m ²	26.45 m ²	199.74 m ²
4	155.06 m ²	23.48 m ²	33.54 m ²	212.08 m ²
5	113.22 m ² PB			113.22 m ²
5	193.21 m ² PA			193.21 m ²
Sumas	924.60 m²	86.01 m²	112.89 m²	1,123.50 m²

CUADRO GENERAL DE ÁREAS COMUNES	
Circulación vertical	66.00 m ²
Bodega	10.98 m ²
Cuarto conserjería	13.40 m ²
Total áreas comunes	90.38

Total áreas privativas construidas	1,123.50 m ²
Total áreas comunes construidas	90.38 m ²
Total	1,213.88 m²

SEGUNDO:

El plano de condominio anexo, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO:

Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Autorización de licencia de uso de suelo número DGDUS/095/LUS/0515/2017, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano Sustentable del H., del Ayuntamiento de Huixquilucan..	
Uso del suelo que se autoriza	Habitacional multifamiliar
Número máximo de viviendas autorizadas	5 viviendas
Sup. Máxima de desplante de construcción	(70%/Sup) 293.71 m ²
Superficie de área libre	(30%/Sup) 128.88 m ²
Coefficiente de utilización del suelo. Intensidad de construcción. Número total de metros cuadrados que se pueden construir en el predio.	1,100.00 m ²
Altura máxima	2 niveles a partir del nivel medio de banquetta hacia arriba y 4 niveles a partir del nivel medio de banquetta hacia abajo
Cajones de estacionamiento	10 cajones

- CUARTO:** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado; por lo antes mencionado el presente condominio queda exento de áreas de donación y equipamiento urbano.
- QUINTO:** Que de acuerdo al artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización; por tal motivo tampoco se genera fianza de vicios ocultos.
- SEXTO:** Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno"
- SÉPTIMO:** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$33,231.38 (treinta y tres mil doscientos treinta y un pesos 38/100 Moneda Nacional), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- OCTAVO:** De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.
- NOVENO:** Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales:
- a) Con base al artículo 110, inciso G), el titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado.
 - b) Con base al artículo 110, inciso H), se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación, en términos del artículo 110 fracción H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
 - c) Con base al artículo 110, inciso J), deberá obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
 - d) Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
 - e) Con base al artículo 111 y 112, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
 - f) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, en base al artículo 110, fracción VI, inciso A).
- DÉCIMO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código señalado.
- DÉCIMO PRIMERO:** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.
- DÉCIMO SEGUNDO:** La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente ocurso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. (Se deberá realizar una notificación personal de asistencia en las oficinas).
- DÉCIMO TERCERO:** Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

LUGAR DE EXPEDICION:	RESIDENCIA LOCAL TLALNEPANTLA
FECHA DE EXPEDICION:	04 DE JUNIO DEL 2018
NUMERO DE OFICIO:	224022000/DRVMZNO/0656/2018
EXPEDIENTE:	DRVMZNO/RLT/029/2018
MUNICIPIO:	TLALNEPANTLA DE BAZ
CONDominio VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO	

C. CLARA MATEO GONZÁLEZ.
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de fecha 29 de mayo del dos mil dieciocho, para llevar a cabo un Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio, con seis áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Calle Ignacio Comonfort, número 53, lote 7, manzana 25
Colonia o Localidad	Benito Juárez
Municipio	Tlalnepantla de Baz
Superficie	193.00 m ² .

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, y 1, 2, 3 fracción VI, 13 fracción III, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción X y 18 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el cuatro de agosto del dos mil diecisiete, y;

C O N S I D E R A N D O

- I) Que con base al artículo 5.3 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México, define Condominio: a la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote, Fracción XIV. Condominio Vertical: A la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general.
- II) Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- III) Que acredita la propiedad del predio objeto de la presente autorización, mediante la sentencia definitiva de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, dictada por el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente número 300/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por Clara Mateo González en contra de María Dolores García Cuadrilla, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con folio real electrónico 00225729, de fecha 09 de mayo de 2016 y Certificado de Libertad de Gravamen, de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- IV) Que acredita su personalidad con credencial para votar con folio número IDMEX1251731763, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- V) Que cuenta con Acuerdo de Autorización, Expediente número DGDU/CUS/0096/2017, mediante el cual se Autoriza el Incremento de Densidad 6 departamentos, incremento del Coeficiente de Ocupación del Suelo del 80% (154.40 m².) hasta el 87.75% (169.36m².), incremento de Intensidad Máxima de construcción de 2 veces la superficie del predio (386.00 m².) hasta 3.5 veces la superficie del predio (677.44 m².), e incremento de altura de 3 niveles (9.00 metros) a 4 niveles (12.90 metros), con un Uso de Suelo Actual de Habitacional de Densidad Media (H167B), emitido por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- VI) Que presenta Dictamen de Factibilidad número OPDM/DG/ST/127/2018, de fecha 07 de marzo de 2018, para Cambio de Uso de Suelo para Construcción de 6 departamentos, para el suministro de agua potable y servicios de drenaje, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- VII) Que presenta Constancia de Alineamiento y Número Oficial número 1134/2017, de fecha 16 de agosto de 2017, emitida por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Martínez, Director General de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
- VIII) Presenta plano topográfico georeferenciado con coordenadas UTM.

Por lo que una vez analizado lo anterior y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se autoriza a la C. Clara Mateo González, el Condominio Vertical Habitacional Tipo Medio (seis viviendas) conforme al cuadro siguiente:

CUADRO DE DESPLANTE	
CONCEPTO	SUPERFICIE M².
Superficie de Desplante	169.36
Superficie de Áreas Verdes Recreativas de Uso Común	72.00
Área común circulación peatonal, pasillos y escaleras.	42.23

AREAS PRIVATIVAS (DESPLANTE)	SUPERFICIE EN M2	USO	No. DE VIVIENDAS
AREA PRIVATIVA 1	79.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA 2	79.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA 3	79.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA 4	79.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA 5	79.50	HABITACIONAL	1
AREA PRIVATIVA 6	79.50	HABITACIONAL	1
TOTAL	477.00		6

AREAS COMUNES	SUPERFICIE M².
Superficie de circulación peatonal	42.23
Superficie de Área Verde Recreativa de Uso Común (AVRUC)	72.00
Subtotal	114.23

RESUMEN DE AREAS	
SUPERFICIE DE AREAS PRIVATIVAS	477.00 m ² .
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO PRIVATIVOS	87.57 m ² .
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO VISITAS	9.24 m ² .
NUMERO DE DEPARTAMENTOS	6
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PRIVATIVOS	9
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VISITAS	1

SEGUNDO. - El plano anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO. - Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del suelo con base al Incremento de Densidad 6 departamentos Expediente No. DGDU/CUS/0096/2017, de fecha 08 de enero del 2018.	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	De Tlalnepantla de Baz
ZONA	Habitacional
CLAVE:	H-167-B
USO(S) DEL SUELO:	Habitacional Plurifamiliar
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	seis
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	87.75 % la superficie del predio.
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO:	2.0 veces la superficie del predio.
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	12.25 % de la superficie del predio
ALTURA MÁXIMA: SOBRE EL NIVEL DE:	4 niveles o 12.90 metros a partir del nivel de Banqueta
SUPERFICIE Y FRENTE MÍNIMO DEL LOTE (CUATRO VIVIENDAS)	Superficie 100.00 m ² y 6.00 metros de frente.
REQUERIMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	Hasta 80 m ² /vivienda, 1 cajón/vivienda, de 81 a 200 m ² /vivienda, 2 cajones/vivienda, de 251 a 500 m ² /vivienda, 3 cajones/vivienda, más de 500 m ² /vivienda 4 cajones por vivienda. Más un cajón para visitas por cada 4 viviendas.

- CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los condominios que impliquen el desarrollo de 30 viviendas o más, serán aplicables los lineamientos para conjuntos urbanos de acuerdo al artículo 5.38 del Libro Quinto citado; por lo antes mencionado el presente condominio queda exento de áreas de donación y equipamiento urbano.
- QUINTO. -** Que de acuerdo al artículo 18.21 fracción III, numeral 6, del Código Administrativo del Estado de México, en la autorización de la Licencia de Construcción, son parte integral de la misma los planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales; por lo tanto y por no haber vialidades al interior del condominio, no existen obras de urbanización.
- SEXTO. -** Con base al artículo 110 fracción VI inciso B), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SÉPTIMO.-** Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de \$ 7,254.00 (siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, Número 120, de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario Mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
- OCTAVO.-** De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.
- NOVENO.-** Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales.
- a) Se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas de 2.20 metros de altura o con la propia edificación, en términos del artículo 110 fracción H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
 - b) Con base al artículo 111 y 112, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el inicio de obras, la enajenación de las unidades privadas y la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría.
 - c) Publicar la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en un plazo no mayor de treinta días a partir de su emisión, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.
 - d) Con base al artículo 110 fracción VI inciso L), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
 - e) Con base en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, normatividad aplicable en ese lugar, se requieren de 6 cajones de estacionamiento para las áreas privativas, por tener una construcción de cada vivienda menor a 80.00 m2, el cual el titular de la autorización deberá de cumplir con 9 lugares para estacionamiento y uno con el sistema de apila autos, con las especificaciones del fabricante para su buen funcionamiento, además de 1 cajón de estacionamiento para visitas.
- DÉCIMO. -** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.
- DÉCIMO PRIMERO. -** La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.
- DÉCIMO SEGUNDO. -** La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la presente autorización de Condominio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de notificación del presente recurso; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- DÉCIMO TERCERO. -** Notifíquese.

ATENTAMENTE

LICENCIADA CONSUELO MARÍA LAJUD IGLESIAS
DIRECTORA REGIONAL VALLE DE MÉXICO
ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO

Por medio del presente se hace saber a JORGELINA ROSALES GONZALEZ Y/O JORGE LIMA ROSALES que en el expediente marcado con el número 1481/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, JOSE MANUEL SALVADOR ROSALES le solicita a) La prescripción positiva por USUCAPION del predio ubicado en 1, Manzana 838, Zona 11, Colonia Santiago del Ex Ejido Ayotla en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad actualmente Calle Norte 31, Manzana 838, Lote 02, Colonia Santiago, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 153 metros cuadrados. b) La declaración que ha operado a favor del actor la Usucapión. c) La declaratoria de que el demandado ha perdido la propiedad y posesión del inmueble de referencia. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha 20 de enero de 1992, el actor adquirió del demandado el predio referido con antelación. 2.- El actor ha tenido la posesión del inmueble desde el día 20 de enero de 1992 es decir desde la firma del contrato de compraventa, en concepto de propietario ya que desde la firma del contrato se le transmitió la capacidad de goce, use y disfrute del bien inmueble, de manera pacífica ya que la forma de adquirir el inmueble fue sin violencia, continua ya que desde que adquirió el inmueble no ha sido molestado en su posesión, pública porque todos los vecinos y Autoridades Municipales lo reconocen como dueño, ha adquirido el inmueble desde que lo adquirió es decir por más de cinco años y es poseedor de buena fe ya que adquirió el inmueble por medio de un contrato de compraventa. 3.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Libro Primero, Sección Primera, Partida 23, Volumen 100 de fecha 03 de abril de 1990 y folio real electrónico 00033096. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve 09 de abril de dos mil dieciocho 2018, se emplaza de la demanda a JORGELINA ROSALES GONZALEZ Y/O JORGE LIMA ROSALES por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho JAVIER OLIVARES CASTILLO.-DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE NUEVE 09 DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

2628.- 19, 28 junio y 9 julio.

DEMANDADA: ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ. Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1041/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPIÓN), promovido por LETICIA VICTORIA GALLEGOS, en contra de ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva de una fracción de un inmueble denominado MÉXICO COLONIAL II, ubicado en calle Convento de los Dominicos. Del Lote 13, Manzana 6, de la Colonia México Colonial II, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B).- La inscripción a mi favor de una fracción del inmueble descrito en la prestación A). SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- En fecha 30 de marzo del año dos mil tres, a través de contrato de compraventa adquirí de la C. ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ, el predio antes descrito, entregándome al momento de la operación, la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de mi posesión. 2.- El predio propiedad del suscrito, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.20 METROS, COLINDA CON LOTE 14; AL ESTE: 07.00 METROS, COLINDA CON LOTE 22; AL SUR: 17.20 METROS, COLINDA CON LOTE 12; Y AL OESTE: 07.00 METROS, COLINDA CON CALLE DE LOS DOMINICOS. SUPERFICIE: 120.40 METROS CUADRADOS. Inmueble que a partir de la fecha en que lo adquirí, siempre he tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, así como hacerle mejoras por mi propia cuenta de mi propio peculio. 3.- El predio antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, actualmente con el Folio Real Electrónico 00273364, a favor de ESTHER AGUILAR SÁNCHEZ, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, razón por la que se demanda a dicha persona. 4.- Por las razones antes indicadas y por considerar que reúno los requisitos establecidos por la Ley, tales como poseer el inmueble en calidad de propietario, lo que acredito con el contrato privado de compraventa indicado, así como en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, se acreditará en el momento procesal oportuno con los testigos idóneos, que presentaré para tal fin y que les consta lo manifestado en la presente demanda, pues mi posesión es a la vista de todo el mundo, sin que nadie me lo haya disputado, es por lo que acudo ante éste Tribunal.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN LEÓN VALADEZ.-RÚBRICA.

2623.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: TRANSPORTE CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 10970/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA CATALINA RAMIREZ GONZALEZ, en contra de TRANSPORTES CICUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., así como de SANDRA YANET BAUTISTA JIMENEZ, se dictó auto de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; así mismo en proveído del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, se ordenó de nueva cuenta la expedición de los edictos únicamente en la GACETA DE GOBIERNO; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclamo literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del predio denominado "LOTE 24, MANZANA 35, ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: MZ 2, LT 15, CALLE CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, COL. GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 08.00 metros con CIRCUITO CESAR CAMACHO QUIROZ, Al Sur: 08.00 metros con LOTE 73 y 74; Al Oriente: 15.10 metros con LOTE 16; Al Poniente: 15.25 metros con LOTE 14; con una superficie total de 120.97 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de la demandada colectiva; que mediante contrato de compraventa de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete adquirió de SANDRA YANET BAUTISTA JIMENEZ, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARTHA IRIS QUITERIO BERNARDINO Y MARIA MARGARITA KELLY BRINGAS; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", Se expide a catorce de marzo de dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de enero de dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

2623.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: CARMEN GANZALEZ DE ACO: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5887/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA ELENA CASTILLO VAZQUEZ, en contra de CARMEN GONZALEZ DE ACO, se dictó auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda. Por proveído de fecha siete de marzo del año en curso se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario del inmueble registralmente denominado UBICADO EN LA CALLE MANZANA 304, DEL LOTE 12, COLONIA SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente como CALLE S/N, NOMBRE MANZANA 304, DEL LOTE 12, COLONIA SAGITARIO X, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros con LOTE 11; Al Sur: 15.00 metros con LOTE 13; Al Oriente: 08.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; Al Poniente: 08.05 metros con LOTE 41; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de CARMEN GONZALEZ DE ACO; que mediante contrato de compraventa de fecha doce de septiembre de dos mil cuatro, adquirió de CARMEN GONZALEZ DE ACO, el inmueble pretendido a usucapir; y desde esa fecha ha poseído el inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a MARIA DEL SOCORRO PEREZ HERNANDEZ; SALOMON RODRIGUEZ TAPIA Y JOSE LUIS BAXIN VELASCO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, CARMEN GONZALEZ DE ACO, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de marzo del año dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA

2623.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 480/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LUCRECIA MARIN MANRIQUEZ en calidad de Albacea a bienes de JOSE GUADALUPE CAMPOS LINCE, en el que por autos dictados en fechas OCHO y CATORCE DE JUNIO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria (OCHO COLUMNAS, EL RAPSODA, DIARIO AMANECER O UNO MAS UNO), a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: Que JOSE GUADALUPE CAMPOS LINCE, adquirió mediante contrato de compraventa el día dieciséis de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, del señor BENJAMIN LUNA RIVERA, el inmueble denominado PARAJE IXOTITLA, EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ahora CALLE PROGRESO MUNICIPAL 71, BARRIO SAN JUAN MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, que con la reestructuración urbana municipal pasó a hacer CALLE PROGRESO MUNICIPAL 76, BARRIO SAN MARTIN, EN TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, asimismo que la accionante manifiesta que JOSE GUADALUPE CAMPOS LINCE (su esposo finado) estuvo por más de dieciséis años en posesión de manera pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpidamente, así como a título de dueño el lote de terreno denominado PARAJE "IXOTITLA", mismo que se encuentra ubicado en CALLE PROGRESO MUNICIPAL NÚMERO 76, antes 71, BARRIO SAN MARTIN, (antes BARRIO SAN JUAN) municipio de TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, inmueble que cuenta con una superficie total de 691.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.40 metros y linda con INGENIERIA Y PROYECTOS MEDI S.A. DE C.V.; AL SUR: 7.65 metros y colinda con AVENIDA DOS DE MARZO; AL ORIENTE: 74.20 metros colinda con EUFEMIA NAVARRETE GUERRERO; AL PONIENTE: 72.90 metros y colinda con calle PROGRESO MUNICIPAL. Se expide para su publicación a los veintinueve días de junio del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

2933.-4 y 9 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 231/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por VÍCTOR MANUEL ARCOS HERNANDEZ, en mi carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de mis señores padres LEONILA HERNÁNDEZ JUÁREZ y HERIBERTO ARCOS BECERRA, respecto del siguiente inmueble: ubicado en avenida Alvaro Obregón sin número, Cabecera Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.15 mts., colindando con avenida Alvaro Obregón, AL SUR 13.90 mts., colindando con PROPIEDAD DEL SEÑOR ESTEBAN ANTONIO ARCOS HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 24.20 mts. colindando con PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ROJAS ALPIZAR; AL PONIENTE: 21.50 mts. colindando con PROPIEDAD DEL

SEÑOR PEDRO ROJAS MONDRAGON, con una superficie aproximada de 293.94 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a quince de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de junio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

2936.-4 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 403/2018, REYNALDO EMELIO BECERRIL DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la AVENIDA REFORMA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TEMOAYA, MÉXICO, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.680 metros y colinda con Brenda Marisol Becerril Domínguez; AL PONIENTE: 5.284 metros y colinda con Gustavo Becerril; AL ORIENTE: 6.568 metros y colinda con Calle Reforma; AL SUR: 30.60 metros y colinda con Gustavo Becerril; Con una superficie aproximada de 181.566 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de junio de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. María Elena Leonor Torres Cobian.-Rúbrica.

2935.-4 y 9 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1191/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEONIDES MARTÍNEZ MAGAÑA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Avenida Alfredo del Mazo, Primera Manzana del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.90 metros y linda con Calle; Al Sur: 22.00 metros y linda con Acceso Privado; Al Oriente: 49.00 metros y linda con Jorge Fernando Martínez Arellano; y Al Poniente: 49.00 metros y linda con Carlos Islas Silva; con una superficie de 1,063.00 m2 (mil sesenta y tres). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2931.-4 y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

IRENE LUNA TREJO, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 386/2018 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto de la propiedad particular en el paraje conocido con el nombre de "LA MORITA", Barrio la Piedad de este Municipio, calle Hermenegildo Galeana sin número, esquina Ignacio Aldama, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México.

AL NORTE MIDE 20.00 (VEINTE METROS CERO CENTIMETROS) Y LINDA CON CALLE PÚBLICA.

AL SUR: MIDE 20.00 (VEINTE METROS CERO CENTIMETROS) LINDA CON AGUSTIN MENDEZ BOLAÑOS Y VÍCTOR M. CORRAL actualmente linda con LILIA CIGARROA GUTIERREZ.

AL ORIENTE: MIDE 15.00 (QUINCE METROS CERO CENTIMETROS Y LINDA CON EL SEÑOR JUAN TERREZ SOLANO.

AL PONIENTE: MIDE 15.00 (QUINCE METROS CERO CENTÍMETROS) Y LINDA CON CALLE PÚBLICA GALEANA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 300.00 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a los autos de veinte de abril y veinte de junio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1196-A1.-4 y 9 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1119/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EMILIO HERNANDEZ ARTIGAS, apoderado de SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A.P.I DE C.V., sobre un bien inmueble denominado "La Loma" que se encuentra ubicado en Carretera Federal Querétaro-México, Colonia El Quinte, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 146.00 metros y colinda con IGNACIO BADILLO MENDOZA, Al Sur: 161.80 metros y colinda con CARRETERA QUERETARO-MÉXICO, Al Oriente: 100.00 metros y colinda con IGNACIO BADILLO, Al Poniente: 99.77 metros y colinda con IGNACIO BADILLO, con una superficie de 15,183.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, a los once días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

Auto de fecha: seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2927.- 4 y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

A QUIEN INTERESE.

Se hace saber que en el expediente número 521/2018 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por Juan Roberto Rodríguez Morales sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno denominado "El Carril y La Joya" situado en Calimaya de Díaz de González, actualmente es paraje El Carril y La Joya sin número, San Andrés Ocotlán, Calimaya, Estado de México, con medidas, al Oriente: 241 metros colinda con Luz García y Antonio García; al Poniente: 238 metros con terreno de Julián Vargas y Antonio García; al Norte: 95 metros con Luz García y al Sur: 87 metros con Cruz García, con una superficie total de 21,767 metros cuadrados.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad. Lo anterior en cumplimiento al auto de diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

Se expide para su publicación a los veinticinco días de junio de dos mil dieciocho, doy fe. Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel, Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.

Validación. Por auto del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, se ordenó su publicación. Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel, Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Rúbrica.

2923.- 4 y 9 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1121/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EMILIO HERNÁNDEZ ARTIGAS apoderado legal de SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA S.A.P.I. DE C.V., sobre un terreno denominado el Llorón que se encuentra ubicado en carretera Federal Querétaro-México, Colonia El Quinte, Municipio Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en 9 líneas de 47.15 metros, 81.56 metros, 20.58 metros, 65.53 metros, 15.18 metros, 30.34 metros, 38.44 metros, 45.92 metros y 16.35 metros con Ejido de San Francisco Soyaniquilpan de Juárez; Al Sur: en 5 líneas de 32.30 metros, 30.41 metros, 59.18 metros, 86.20 metros, 129.33 metros con propiedad Herminio Chávez Hernández; Al Oriente: en dos líneas 68.29.00 metros y 50.95 metros con propiedad de Herminio Chávez Hernández, y Al Poniente: en una línea de 77.87.77 metros con propiedad de Herminio Chávez Hernández, con una superficie de 27,652.00 mts2, (veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once (11) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos; LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2926.- 4 y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1373/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADOLFO REYES GUERRERO, en contra de MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ, por auto dictado en fecha uno de junio del 2018, se ordenó emplazar por medio de edictos al litis consorcio MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) La declaración de que el suscrito tengo mejor derecho que los hoy demandados para poseer la propiedad ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, COLONIA DOS DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, la cual tiene una superficie de 237.40 metros cuadrados y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros y colinda con terrenos de Tenopalco, AL SUR: 15.00 metros y colinda con José Isabel Morán Martínez, AL PONIENTE: 13.00 metros y colinda con Luis Hernández Cervantes, AL ORIENTE: 17.60 metros y colinda con calle privada. B) La restitución de la posesión a favor del suscrito respecto de la propiedad mencionada en la prestación que antecede. C.- El pago de una cantidad que por concepto de indemnización de daños y perjuicios se determine a juicio de peritos, por la ocupación que los demandados han hecho del inmueble propiedad del suscrito, desde la fecha en que la ocuparon y hasta que se devuelva la posesión del inmueble mencionado en el apartado A) que antecede, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Mediante acuerdo del uno de junio del dos mil dieciocho se ordenó al litisconsorcio MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ, por edictos ante la imposibilidad de su localización de domicilio alguno, toda vez que ADOLFO REYES GUERRERO demandó a MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ, la acción plenaria de posesión del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO, S/N, COLONIA DOS DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, toda vez que el señor ENRIQUE HERNANDEZ CERVANTES CELEBRÓ UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA, DIECINUEVE DE COTUBRE DEL AÑO 1983 toda vez que el seis de noviembre del dos mil trece sin mediar permiso ni autorización del actor los demandados MARCO ANTONIO CORTINA y JATZIRY HERNANDEZ RAMIREZ habían cambiado las chapas de de la puerta debido a que se encontraban allí los demandados.

Por lo que se publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de circulación de esta localidad. Deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos uno de junio del dos mil dieciocho.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, L. GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

1165-A1.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

PARA EMPLAZAR: ISABEL ABIF MONTOYA ARCE NAVA, DIANA AYALA ALBARRÁN Y DANIEL ARTEAGA MEDINA.

En el expediente 36/16 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RAÚL MALVAEZ COLÍN, demandando a ISABEL ABIF MONTOYA ARCE NAVA, DIRECTOR CONSULTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DIANA AYALA ALBARRÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE ZONA I, ANTONIO MAYA DÍAZ Y DANIEL ARTEAGA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE INSPECTORES VERIFICADORES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE ZONA, AL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, reclamando las siguientes prestaciones:

A. Del Director Consultivo, Directora General de Operación, e Inspectores verificadores, el pago de daños y perjuicios ocasionados por la retención ilegal del vehículo marca Mercedes Benz, tipo autobús, modelo 2000, serie 5DHAA2CN7YMH70427.

B. Del Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de México, el pago de la cantidad de \$639,100.00 seiscientos treinta y nueve mil cien pesos 00/100 M. N.), por concepto de daños y perjuicios.

El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total resolución.

Por lo tanto, debido a que no fue posible localizar a los demandados tomando en consideración el resultado de los informes solicitados a las autoridades y dependencias ordenadas en autos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil para el Estado de México, procédase a emplazar por edictos a ISABEL ABIF MONTOYA ARCE NAVA, DIANA AYALA ALBARRÁN Y DANIEL ARTEAGA MEDINA, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderados, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, México, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

2815.-28 junio, 9 julio y 2 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra

de JUAN MARTIN LEZAMA CASTAÑEDA, expediente 1076/2005. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha siete de junio y veinticuatro de mayo ambos de dos mil dieciocho.

“Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho, siendo objeto de remate el inmueble identificado como vivienda A, del lote 9, manzana 9, de la calle Portal de Santa Mónica, número 17, del conjunto habitacional de interés social denominado Portal del Sol, ubicado en el municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$347,400.00 (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), valor que determino perito valuador; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo de valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “El Milenio”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo”.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “El Milenio”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 11 de junio de 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTINEZ.-RÚBRICA.

2777.-27 junio y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

SUMARIA CIVIL SOBRE USUCAPIÓN.

AMADEO CARMONA MORA.

Dando cumplimiento al auto de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho, emitido en el expediente número 1219/2016 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Usucapión, promovido por JUAN ANAYA MONTERO en contra de JOSÉ LUÍS ZAPATA DELGADO; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por USUCAPIÓN de una fracción del predio denominado “Temoalla” denominado lote 12 ubicado en las afueras del Poblado de Santa Catarina Yecahuizolt, perteneciente al Pueblo de Tlalpizahuatl, Municipio de Ixtapaluca, actualmente calle Palma, manzana 4, lote 12, Colonia Ampliación Santa Catarina, Valle de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 13.00 metros y colinda con la calle; al Sur 13.00 metros y colinda con Joaquín Arenas Ortega; al Oriente 11.50 metros y colinda con lote 10 y al Poniente 11.50 y colinda con lote 14, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. B) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de la fracción antes mencionada. C) La declaración de que el C. AMADEO CARMONA MORA, ha perdido la propiedad y posesión de la fracción del inmueble de referencia y en consecuencia se ordene la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicara

por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha de Acuerdo: Diez de Abril de dos mil dieciocho.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.-LICENCIADA FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

2627.-19, 28 junio y 9 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1117/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA S.A.P.I. DE C.V. por conducto de su apoderado EMILIO HERNÁNDEZ ARTIGAS, respecto del inmueble denominado “La Mesa”, ubicado en carretera Federal Querétaro-México, Colonia El Quinte, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NORTE: En tres líneas de 51.10 metros, 64.00 metros y 43.38 metros con propiedad de HERMINIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ; AL SUR: En 80.78 metros con propiedad de HERMINIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: En dos líneas de 144.25 metros y 102.57 metros con propiedad de HERMINIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ; Y AL PONIENTE: En tres líneas de 115.52 metros, 90.20 metros y 9.88 metros con propiedad de FRANCISCO AGUILAR CHÁVEZ. Teniendo una superficie aproximada dicho bien inmueble de 19,019.00 M2. Relación Sucinta de la solicitud: “...HECHOS: 1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha 1 de noviembre de 2016 la Sucesión a bienes de María del Carmen Chávez Hernández viuda de Badillo, la Sucesión a bienes de José Badillo Chávez, la Sucesión a bienes de Alejandro Badillo Chávez, la Sucesión a bienes de Ignacio Badillo Mendoza, la Sucesión a bienes de María Guadalupe Badillo Chávez, representados por sus albaceas María Teresa Badillo Chávez y Rosa María Badillo Torres, vendió a la empresa Su Prestadora de Servicios Mexicana...el terreno objeto del presente proceso...2. Mi representada posee el inmueble objeto de la presente inmatriculación a título de propietario...mi representada detenta una posesión originaria...”. Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los once (11) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018).- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2925.- 4 y 9 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 519/2018, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por Leticia Brown Valencia, respecto del

predio ubicado en Calle Nicolás Bravo S/N, Poblado de San Miguel Totocuilapilco, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL SUR: 7.00 mts. Con Buenaventura Gutiérrez García, AL NORTE: 7.00 mts. Con Calle Nicolás Bravo, AL ORIENTE: 14.20 mts. Con Buenaventura Gutiérrez García, AL PONIENTE: 14.20 mts. Con María Benita, actualmente Miguel Juárez Contreras. Con una superficie total aproximada de 100.00 metros cuadrados, el cual adquirió por medio de contrato de privado de compraventa con el Señor Buenaventura Gutiérrez García de fecha diez de diciembre de dos mil ocho; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a veintiséis de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MÉXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2916.- 4 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. GERONIMO GODOY GUEVARA promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 378/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en la CALLE DE MEZTLI S/N EN SAN FELIPE TLALMIMILLOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 12.00 metros con CARLOS FLORES MARTINEZ; AL SUR: 12.00 metros con CALLE MEZTLI; AL ORIENTE: 9.00 metros con PRIVADA DE MEZTLI; y AL PONIENTE: 9.00 metros con FRACCIONAMIENTO REAL SAN JAVIER.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 108.00 METROS CUADRADOS (CIENTO OCHO METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación diaria en esta localidad.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los 13 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2917.- 4 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 320/2018.

MADELINJOSSELIN ZAVALA ARMENTA por su propio derecho promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO. Fundándose para ello en los siguientes hechos: manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que desde hace más de diez años estoy en posesión como propietaria e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce públicamente con el nombre de: "SIN NOMBRE", QUE SE ENCUENTRA EN CALLE GARDENIAS DE EJIDO DE SANTA MARIA TULPETLAC, LOTE NO. 3 DE LA MANZANA 3 MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, inmueble el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 16.00 METROS COLINDA CON LOTE CUATRO PROPIEDAD DE CECILIO CALLEJAS CERRITO; AL SUR: 16.00 METROS COLINDA CON LOTE UNO Y DOS PROPIEDAD DE CECILIO CALLEJAS CERRITO; AL ORIENTE: 7.50 METROS COLINDA CON LOTE SIETE PROPIEDAD DE ALDO RAYMUNDO CASTRO VELAZQUEZ; AL PONIENTE: 7.50 METROS CON CALLE GARDENIAS. Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor MARIO RODRIGUEZ MONROY según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 6 de enero del 2010. El terreno aludido se encuentra registrado fiscalmente en la TESORERIA MUNICIPAL bajo el número de clave catastral 094 18 270 34 00 0000. Que el inmueble que ha quedado descrito y delimitado anteriormente en motivo de las presentes diligencias no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, tal y como lo acredito con el certificado de no inscripción. Así mismo acompaño la constancia expedida por el C. Comisariado Ejidal, donde hace constar que el bien inmueble no forma parte de los bienes que componen el ejido.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación de las presentes Diligencias de Inmatriculación Judicial, se publican los presentes EDICTOS para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Plíquese el presente por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación de la Entidad, se expide a cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: siete de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

2918.- 4 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 452/2017.

Se hace del conocimiento del público en general que PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 452/2017 el Procedimiento Judicial no Contencioso a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble, ubicado en ANTES CAMINO VECINAL SN. HOY AV. UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA, COL. GUADALUPE VICTORIA, MPIO. DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL LOTE DE TERRENO NO. 8, MZA. SIN NUMERO PREDIO DENOMINADO "SAN CARLOS I", el cual tiene una superficie de 1,986.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.93 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, HOY PROPIEDAD DE PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER; AL SUR: 58.53 COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR HOY PROPIEDAD DE PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER; AL ORIENTE: 33.84 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR HOY PROPIEDAD DE PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER Y AL PONIENTE: EN 33.84 METROS COLINDANDO ANTES CON

CAMINO VECINAL, ACTUALMENTE AVENIDA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: Que su posesión se deriva de la transmisión que le hizo el señor BERNARDO SANCHEZ RODEA según consta en el contrato privado de compra venta de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho y que constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un período ininterrumpidamente de hace más de diez años anteriores a esta solicitud, que el terreno aludido se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación bajo el número de clave catastral 09409 002 39 00 0000 y estar al corriente en pago, mismo que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD HOY INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, 1.93, 1.94, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 8.51, 8.52 y 8.54 del Código Civil, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

2919.- 4 y 9 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 458/2018, promovido por JOSE FRANCISCO MENDOZA OLVERA relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en: CAMINO AL LLANO SIN NUMERO ACTUALMENTE PRIVADA DE PROLONGACION IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 23.00 METROS CON GUILLERMO SALVADOR HERNANDEZ CASTAÑEDA, AL SUR: 23.00 METROS CON ISAURO ANTONIO VIGO QUIROZ, AL ORIENTE: 14.00 METROS CON NEREO JIMENEZ ORDOÑEZ Y AL PONIENTE: 14.00 METROS CON PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 322.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 01/06/2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

2920.- 4 y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 178/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F/3443, en contra de LUIS ALFONSO ARREOLA GAONA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, según convenio aprobado el día veintiséis de mayo de dos mil nueve, del bien inmueble identificado como: CASA (4) DE LA MANZANA (10), LOTE TREINTA Y UNO (31) DE LA CALLE TAURO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "GALAXIA CUAUTITLAN" UBICADA EN LA CALLE DE OBREROS NÚMERO 100, SAN MATEO IXTACALCO, RANCHO LA SOLEDAD EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; convocándose a postores siendo postura legal la que cubra el precio fijado por el perito designado por las partes, consistente en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación POR TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticinco (25) de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

Se emite en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno y dieciocho de junio del dos mil dieciocho, firmando.-SECRETARIA JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2801.- 27 junio, 3 y 9 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 22929-4/2017, El o la (los) C. SANTIAGO LORENZO GALVAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JUAN TUXTEPEC Municipio de CHAPA DE MOTA, Estado de México el cual mide y linda: - AL NORTE: EN DOS LINEAS UNA DE 4.00 METROS CON CAMINO VECINAL Y OTRA DE 176.00 METROS CON REYES ATENOGENES, MARIO LORENZO Y JOSE LORENZO, -AL SUR: 160.79 METROS CON JUAN ANGELINO, - AL ORIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 13.00 METROS CON REYES ATENOGENES Y LA OTRA 43.54 METROS CON EJIDO, -AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 12.25 METROS Y 55.72 METROS CON MA. DE LOS REMEDIOS CRUZ REYES. Con una superficie aproximada de: 8,353.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-JILOTEPEC, Estado de México a 23 de noviembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. VICENTA MONICA VARGAS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2850.-29 junio, 4 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

No. de Expediente. 409592/87/2016 C. INES GARCIA GONZALEZ Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la CALLE JOSE MARIA MORELOS S/N, BARRIO DE SANTA CRUZ, de esta comunidad de San Pablo Autopan Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 14.13 COLINDA CON JACOBO N.N, AL SUR: 14.13 COLINDA CON RIO TEJALPA, AL ORIENTE: 26.00 COLINDA CON LUISA GARCIA, AL PONIENTE: 26.00 COLINDA CON PRIVADA PARTICULAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 367.38 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndole saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 31 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2848.-29 junio, 4 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 16232/24/2017, El o la (los) C. ARELI CARRANZA BUSTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE SANTO DOMINGO, ACTUALMENTE EN CALLE MORELOS S/N BARRIO DE SANTO DOMINGO Municipio de JOCOTITLAN, Estado de México el cual mide y linda: -AL NORTE: 18.00 METROS CON MARIA LUCIA PEREZ LARA, -AL SUR: 18.00 METROS CON ARTURO MARTINEZ AGUIRRE, -AL ORIENTE: 12.68 METROS CON ARTURO MARTINEZ AGUIRRE, -AL PONIENTE: 13.00 METROS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS. Con una superficie aproximada de: 231.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 06 de Diciembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

2850.-29 junio, 4 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 190142/70/2017, EL C. HUMBERTO QUIROZ MORENO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO CON CONSTRUCCION DEL SITIO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "EL RUIZCO" UBICADO EN LA CALLE DE VARGAS, EN LA POBLACION DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.50 METROS CON CALLE DE VARGAS, AL SUR: 21.50 METROS CON ELBA ELVIRA QUIROZ MORENO, AL ORIENTE: 27.70 METROS CON LORENA QUIROZ VALENCIA, AL PONIENTE: 27.70 METROS CON ELBA ELVIRA QUIROZ MORENO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 595.55 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE JUNIO DEL 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

No. DE EXPEDIENTE 190141/69/2017, EL C. ELBA ELVIRA QUIROZ MORENO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO CON CONSTRUCCION DEL SITIO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "EL RUIZCO" UBICADO EN LA CALLE DE VARGAS NUMERO 20, EN LA POBLACION DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.50 METROS CON CALLE VARGAS Y 21.50 METROS CON HUMBERTO QUIROZ MORENO, AL SUR: 30.00 METROS CON MARIBEL MENDOZA SANCHEZ, AL ORIENTE: 27.70 METROS CON HUMBERTO QUIROZ MORENO Y 12.30 METROS CON LORENA QUIROZ VALENCIA, AL PONIENTE: 40.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 604.45 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE JUNIO DEL 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

No. DE EXPEDIENTE 201495/35/2018, LA C. MARIA SILVIA CLEOFAS GALICIA RAMIREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPETZINTLA", UBICADO EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 20.10 METROS CON KINDER GREGORIO TORRES QUINTERO; AL SUR: 20.10 METROS CON JULIO ANTONIO GONZALEZ LIJANDRO; AL ORIENTE: 42.30 METROS CON AVENIDA JOSE MARIA MORELOS; AL PONIENTE: 42.30 METROS CON KINDER GREGORIO TORRES QUINTERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 850.23 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

No. DE EXPEDIENTE 200333/30/2018, EL C. DAVID PEREZ ANAYA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE NORTE 6, MANZANA 857, LOTE 36, COLONIA CONCEPCION, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 6.46 METROS CON JOSE MANUEL GUDIÑO JIMENEZ; AL SUR: 6.46 MTS. CON CALLE NORTE 6; AL ORIENTE: 18.95 MTS. CON GUMERCINDO PONCE ZAMUDIO; AL PONIENTE: 18.95 MTS. CON ALEJANDRO GREGORIO SANTIAGO ALVAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.41 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

No. DE EXPEDIENTE 200336/31/2018, LA C. SOFIA PALACIOS HERRERA, PROMOLVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO", UBICADO EN CAMINO AL MONTE S/N, BARRIO DE SAN MIGUEL, EN EL POBLADO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 27.80 METROS COLINDA CON ANGELA MARIA PALACIOS HERRERA; AL SUR: 28.30 METROS COLINDA CON PEDRO PEÑA ORTIZ; AL ORIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON DAVID JIMENEZ JIMENEZ; AL PONIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON CAMINO AL MONTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 308.05 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 45898/09/2018, EL O LA (LOS) C. LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO EN OTOMI "MOHO" UBICADO EN SAN

BARTOLO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 131.90 MTS. COLINDA CON LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, AL SUR: MIDE 143.60 MTS. COLINDA CON LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, AL ORIENTE: MIDE 24.40 MTS. COLINDA CON ESPERANZA VIDAL CASIMIRO, AL PONIENTE: MIDE EN DOS LINEAS 1ª 12.30 Y LA 2ª 17.10 MTS. COLINDA CON LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,522.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.- RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 45930/13/2018, EL O LA (LOS) C. LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "DANU" UBICADO EN SAN BARTOLO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 79.40 MTS. COLINDA CON RAFAEL LOPEZ, AL SUR: MIDE 79.00 MTS. COLINDA CON ISIDRO ROQUE Y LUIS ROQUE, AL ORIENTE: MIDE 13.50 MTS. COLINDA CON ANTONIO ROQUE, AL PONIENTE: MIDE 09.68 MTS. COLINDA CON LUIS ROQUE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 918.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.- RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 45931/14/2018, EL O LA (LOS) C. LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO EN OTOMI "DAÑU" UBICADO EN SAN BARTOLO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 82.60 MTS. COLINDA CON LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, AL SUR: MIDE EN 6 LINEAS: 1ª 19.90 CON CAMINO REAL. 2ª 25.50, 3ª 5.10, 4ª 15.50, 5ª 05.20 Y 6ª 62.20 MTS. CON JOSE RAMON PEDRON GONZALEZ, AL ORIENTE: MIDE 5 LINEAS: 1ª 12.30, 2ª 12.60 CON LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, 3ª 15.00 JUAN ANTONIO

PEDRON GAMA, 4ª 22.00, 5ª 27.00 COLINDAN CON JOSE RAMON PEDRON GONZALEZ, AL PONIENTE: MIDE EN 2 LINEAS 1ª 73.50 2ª 32.50 MTS. COLINDA CON EUGENIO VIDAL ROQUE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,173.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 45932/15/2018, EL O LA (LOS) C. LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO EN OTOMI "DANU" UBICADO EN SAN BARTOLO PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 85.50 MTS. COLINDA CON TERRENO DE FRANCISCA LUIS, AL SUR: MIDE 86.00 MTS. COLINDA CON TERRENO DE LUIS ROQUE, AL ORIENTE: MIDE 17.40 MTS. COLINDA CON PREDIO SE JULIAN SANTIAGO, AL PONIENTE: MIDE 17.10 MTS. COLINDA CON LUIS RODRIGO TRINIDAD ROSSELL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,328.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 45899/10/2018, EL O LA (LOS) C. ADAN OSORIO BENITEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "GOLA" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO 4ª SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 20.00 MTS. COLINDA CON CAÑO DE RIEGO, AL SUR: MIDE 20.00 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL ORIENTE: MIDE 13.00 MTS. COLINDA CON RAQUEL ROQUE ARIAS, AL PONIENTE: MIDE 13.00 MTS. COLINDA CON SARA QUIRINO ROQUE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 260.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS;

HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 45929/12/2018, EL O LA (LOS) C. PAULA RAMIREZ BLANCAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SAN BARTOLO PRIMERA SECCIÓN S/N DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 16.85 MTS. COLINDA CON GUILLERMINA VICTORIA SANCHEZ, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS 1ª 03.00 MTS. COLINDA CON SALVADOR SOTO SANCHEZ, 2ª 13.85 MTS. COLINDA CON SALVADOR SOTO SANCHEZ, AL ORIENTE: MIDE EN 2 LINEAS 1ª 05.20 MTS. COLINDA CON AURELIO MARTINEZ SOTO, 2ª 08.50 MTS. COLINDA CON SALVADOR SOTO SANCHEZ, AL PONIENTE: MIDE 13.20 MTS. COLINDA CON CARRETERA TOLUCA - VALLE DE BRAVO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 208.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 41600/146/2017, EL O LA (LOS) C. MIGUEL HIPOLITO GARCIA LUCAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO "EL SAYANAL" UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO MIHUALTEPEC DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 10.10 METROS Y LINDA CON CAÑO DE RIEGO Y CALLE, AL SUR: MIDE 12.25 METROS Y LINDA CON PREDIO DEL C. GUILLERMO DIAZ ALONSO, AL ORIENTE: MIDE 38.40 METROS Y LINDA CON PREDIO DEL C. NEMORIO GARCIA ALARCON, AL PONIENTE: MIDE 36.10 METROS Y LINDA CON PREDIO DEL C. GUILLERMO DIAZ ALONSO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 416.26 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 40001/99/2017, EL O LA (LOS) C. FRANCISCA SOLIS CARBAJAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SAN MATEO ACATITLAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA, AL SUR: 54.00 METROS Y COLINDA CON MOISES NIEVES GOMEZ, AL ORIENTE: 38.00 METROS Y COLINDA CON CENTRO DE SALUD, AL PONIENTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,826.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 45637/08/2018, EL O LA (LOS) C. CLUB AMIGOS VALLESANOS, A.C., PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN AVENIDA FONTANAS S/N (ANTIGUA ZANJA DE CAIRES) AVANDARO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NOROESTE: EN TRES TRAMOS, DOS CON GLORIETA Y UNO CON PROPIEDAD PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO AVANDARO S.A. EL PRIMER Y SEGUNDO TRAMOS QUE COLINDAN CON GLORIETA EL PRIMERO EN 16.66 MTS. EL SEGUNDO EN 17.04 MTS. Y EL TERCER TRAMO QUE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA EN 24.09 MTS. AL NORESTE: EN 34.49 MTS. QUE COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SURESTE: EN DOS TRAMOS CON CALLE PRIV. FONTANA, UNO DE 49.13 MTS. Y EL SEGUNDO EN 16.53 MTS. AL SUROESTE: EN 36.70 MTS. CON AV. FONTANAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,265.29 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 45633/05/2018, EL O LA (LOS) C. LUZ MARILI JARAMILLO CRUZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL ARRASTRADERO DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 180.30.00 METROS Y LINDA CON ENRIQUE CRUZ BENITEZ, AL SUR: MIDE 83.00 METROS Y LINDA CON EFRAIN CRUZ JURADO, AL ORIENTE: EN DOS

LINEAS MIDEN 155.50 Y LINDAN CON LUZ MARILI JARAMILLO CRUZ, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS Y MIDEN 186.60 METROS Y LINDA CON OSCAR CRUZ COLIN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 24,898 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 45634/06/2018, EL O LA (LOS) C. LUZ MARILI JARAMILLO CRUZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN EL ARRASTRADERO DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS 97.98 METROS Y LINDA CON ANDRES PEREZ ESPINOZA Y ENRIQUE CRUZ BENITEZ, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS 101.00 METROS Y LINDA CON EFRAIN CRUZ JURADO, AL ORIENTE: MIDEN 6.00 Y LINDA CON CARRETERA AL ARRASTRADERO, AL PONIENTE: MIDEN 48.90 METROS Y LINDA CON LUZ MARILI JARAMILLO CRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,389.46 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

No. DE EXPEDIENTE 45636/07/2018, EL O LA (LOS) C. FRANCISCO DE PAZ MONDRAGON, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA, JUAN VILLAFANA DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.00 MTS. Y LINDA CON OFELIA OSORIO JARAMILLO, AL SUR: 30.00 MTS. Y LINDA CON MAXIMO GOMEZ BENITEZ, AL ORIENTE: 24.00 MTS. Y LINDA CON CALLE PROLONGACION RUBEN MENDEZ DEL CASTILLO, AL PONIENTE: 24.00 MTS. Y LINDA CON C. JOSE LUIS ZARATE PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 720.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 E LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIÉNES SE CREAN CON

DERECHOS, COMPAREZCAN A DECIRLOS.-VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO 19 DE JUNIO DE 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL, MARÍA MAGDALENA BALCÁZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

2939.-4, 9 y 12 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 485810/4/2018, El o la (los) C. CONY SALGADO CHÁVEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON NO. 540, BARRIO DE LA VERACRUZ Municipio de ZINACANTEPEC, Estado México el cual mide y linda:

Al Norte: 15.30 MTS. CON CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.

Al Sur 15.33 MTS. CON LUZ SALGADO CHÁVEZ.

Al Oriente: 32.82 MTS. CON ILARIO AGUILAR.

Al Poniente: 32.82 MTS. CON SABINO SALGADO CHÁVEZ.

Con una superficie aproximada de: 500.00 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 20 de junio del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2934.-4, 9 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MEXICO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de México. **HAGO CONSTAR.-** Que por Acta Número Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Tres, Volumen Cuatrocientos Setenta y Siete, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se **RADICÓ** en esta notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO GUADARRAMA ROGEL**, que promueven la Señora **LAURA GUADARRAMA VALORA**, en su carácter de hija y presunta heredera del mismo.

Jilotepec, México a 8 de junio de 2018.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, MÉXICO.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

1168-A1.- 28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 19,432 de fecha 9 de abril de 2018, ante mí se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GALO SOSA RODRIGUEZ que otorgaron los señores ROSAURA RAMIREZ GARCIA, JUAN CARLOS SOSA RAMIREZ, ALMA ROSA SOSA RAMIREZ, MA. EUGENIA SOSA RAMIREZ, MARISELA SOSA RAMIREZ, REBECA SOSA RAMIREZ, ALEJANDRA SOSA RAMIREZ y GALO SOSA RAMIREZ, la primera de los mencionados cónyuge supérstite y los segundos descendientes en primer grado del de cujus, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 19 de junio de 2018.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1164-A1.-28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **68,163** del volumen **1733 ORDINARIO**, de fecha **05 de Junio** del año **2018**, ante mí los señores **DAVID GALIMIDI ROSELL** y **VICTORIA PATRICIA GALIMIDI ROSELL**, REPRESENTADOS AMBOS POR EL SEÑOR **IRWIN AVIMELECH BENOZILLO**, QUIÉN TAMBIÉN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, ASÍ COMO LOS SEÑORES **SANDY AVIMELECH BENOZILLO** y **BENJAMÍN AVIMELECH BENOZILLO**, **RADICARON**, las Sucesiones TESTAMENTARIAS ACUMULADAS, a bienes de los señores **MARCOS GALIMIDI NIGRIN Y ESTHER BENOZILLO CHALJON**, así mismo los señores **DAVID GALIMIDI ROSELL** y **VICTORIA PATRICIA GALIMIDI ROSELL**, REPRESENTADOS AMBOS POR EL SEÑOR **IRWIN AVIMELECH BENOZILLO**, QUIÉN TAMBIÉN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, ASÍ COMO LOS SEÑORES **SANDY AVIMELECH BENOZILLO** y **BENJAMÍN AVIMELECH BENOZILLO**, aceptaron la herencia instituida a su favor por los de cujus conforme a la disposición testamentaria. Por lo que los señores **DAVID GALIMIDI ROSELL** y **SANDY AVIMELECH BENOZILLO**, manifestando el primero, por conducto de su apoderado y el segundo por su propio derecho, aceptaron el cargo de **ALBACEAS** que les fue conferido, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **19 de Junio** del **2018**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1169-A1.- 28 junio y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 23,011 DEL VOLUMEN 590 DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO 2018, OTORGADO ANTE MI, A SOLICITUD DE LA SEÑORA GRACIELA SILVA ORTEGA Y LOS SEÑORES ANDREA GUERRERO SILVIA, MARICELA GUERRERO SILVA, AMADA GUERRERO SILVA, RAFAEL GUERRERO SILVA, JUAN LEONARDO GUERRERO SILVA, ALEJANDRO GUERRERO SILVA, SANDRA GABRIELA GUERRERO SILVA Y ELSA GUADALUPE GUERRERO SILVA, SE PROTOCOLIZÓ: I.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR LEONARDO GUERRERO ORTEGA; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR LEONARDO GUERRERO

ORTEGA; QUIEN FALLECIO EL DIA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2006, CON DOMICILIO EN CALLE IXTLAHUACA NÚMERO NOVECIENTOS ONCE, SECTOR POPULAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ÚLTIMO DOMICILIO, CASADO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

SOLICITANTE:

2789.-27 junio y 9 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL C. MARIA EUGENIA GUERRERO ACEVES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 507 VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ANILLO DE CIRCUNVALACION NUMERO DOS, UNIDAD BARRIENTOS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE EN LINEA CURVA SIGUIENDO EL PARAMETRO DE LA CALLE DE ANILLO DE CIRCUNVALACION EN 15.89 METROS; AL NOROESTE, CON LOTE 1 DE RETORNO 300 EN 15.77 METROS; AL SUROESTE, CON CARRT. MEX-CUAUTITLAN, EN 18.56 METROS; AL NORESTE, CON CALLE DE RETORNO 300, EN 21.54 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 322.06 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1175-A1.-29 junio, 4 y 9 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARÍA DEL ROSARIO FRAIRE FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 769 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 290.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL “VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 18 MANZANA 37 SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3.-

PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE SELENGA.

SUPERFICIE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

569-B1.-29 junio, 4 y 9 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. EUGENIA DOMINGA ORTIZ ORTEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 319 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 459.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-

EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 5, MANZANA 12, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N.E: 17.50 MTS. CON LOTE 6.-
AL S. O: 17.50 MTS. CON LOTES 3 Y 4.-
AL S. E: 7.00 MTS. CON LOTE 38.-
AL N. O: 7.00 MTS. CON C. ALEMANIA.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de junio de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

570-B1.- 29 junio, 4 y 9 julio.



EXPEDIENTE: 129/2016
POBLADO: LOS REMEDIOS
MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO

EDICTO

En el juicio agrario 129/2016 del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veintitrés de mayo de dos mil dieciocho se celebró la audiencia de ley y se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170, 173 y 185 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los Estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en las oficinas del ejido "LOS REMEDIOS", del citado municipio y Estado; en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico DIARIO AMANECER, en vía de notificación y emplazamiento a los codemandados 1.-LUIS ISRAEL CANO ARAGONES, 2.- KARINA BAHENA GOMEZ, 3.- RAUL MARTINEZ GONZALEZ, 4.- ADRIAN ATALA AVILA, 5.- JOSE VIGNON ORTIZ DE LA HUERTA, 6.- CECILIA MARTINEZ FRANCO, 7.- MANUEL REYES ROMERO, 8.- YOLANDA HERNANDEZ ESPARZA y/o sucesor, causahabiente o albacea de su sucesión, 9.- ARTURO SARACIBAR GIL, 10.-GRACIELA AGUILAR ROSALES, 11.- ALMA DELIA MOCTEZUMA VILLAFAN, 12.- SOCORRO OLGUIN MOSQUEDA, 13.- RICARDO CASTELLANO AVILA, 14.- MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ FIGUEROA, 15.- CARLOS ARCOS CORRAL, 16.- BENJAMIN CAMPOS PANIAGUA, 17.- ROSA MARIA CORTEZ DE ORTIZ, 18.- LORE MIREN ARESTI DE LA TORRES, 19.- LILIA RIQUELME SOSA, 20.- OSCAR ALVARADO NIEVES, 21.- JOSE ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, 22.- ROSA RANGEL SOLIS, 23.- VERONICA GONZALEZ OCAMPO DE PEREZ, 24.- ELODIA GARCIA SANCHEZ, 25.- ALEJANDRO MONTES DE OCA LUNA, 26.- ROMAN FERNANDO MILLAN Y MORALES, 27.-CONSUELO VELAZQUEZ RUIZ.- 28.-JOSE FERMIN HERNANDEZ RAMOS, 29.-MARIA DE LOURDES DIAZ BARRIGA, 30.- ERNESTO PATIÑO ANITUA, 31.- ARTURO ALCAZAR PETRIZ, 32.- MARIA DE LOURDES CORDERO CORNEJO, 33.- RICARDO GARCIA MEDRANO TREJO, 34.- AURELIO HERIBERTO CUEVAS, 35.-PATRICIA ZARAZUA SANDOVAL, 36.- ESTELA VAZQUEZ PALLARES, 37.- YESICA GONZALEZ GALINDO, 38.- PAOLA GRAJALES ROJAS, 39.- JORGE NAVARRO ZURHAAR, 40.- AURORA VEGA FLORES, 41.-JUANA VERGARA DE ARIAS, 42.- LAURA ELENA CALVILLO ESPINOZA DE SWAIN, 43.- LUZ MARIA GUTIERREZ RUIZ, 44.-RAQUEL MENDOZA AGUILAR, 45.- HECTOR FIGUEROA BLANDO, 46.- MARIO ENRIQUE GASCON ITURRALDE, 47.- EDGAR ELIUD GARRIDO MORAGADO, 48.- ISALIA PEREZ ARROYO, 49.-MARIA DE LOURDES ALVAREZ LOPEZ, 50.- JOSE CARLOS RIVAS MERINO y 51.-ROCIO MORENO REGIL DE ERESTOESSER, para que comparezcan a la audiencia que se celebrará el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzcan su contestación a la demanda que promueve la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDTARIOS del poblado "LOS REMEDIOS", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por conducto de los integrantes de su COMISARIADO EJIDAL, la que se radicó con el número de juicio agrario 129/2016, respecto de que este Tribunal determine mediante sentencia firme y definitiva que la superficie de 3,865.00 metros cuadrados, materia del presente juicio forma parte de las tierras propiedad del ejido Los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y consecuentemente que ese núcleo ejidal cuenta con mejor derecho para poseer las mismas en calidad de propietario; y demás prestaciones que se reclaman en los incisos 2), 3), 4) y 5); y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la cabecera municipal donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndoles que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorado, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado y el expediente que nos ocupa se encuentran a su disposición para su consulta.-----

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA).

1160-A1.-28 junio y 9 julio.